

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio sobre relación de solicitudes de reformulación beneficiarias y excluidas presentadas por varias entidades locales correspondientes al “Plan de mejora de centros escolares rurales, guarderías y ludotecas de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016”	2
Ídem ídem correspondientes al “Plan de actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016”	3
Anuncio relativo a modificación de decreto de Presidencia por el que se resolvió la adjudicación de plazas del “Programa de termalismo social para el ejercicio 2016”	4
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de las subvenciones correspondientes a la convocatoria del “Plan de desarrollo de los planes de acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2016” ...	4
Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se dispone conceder la distribución de ayudas de la “Convocatoria de ayudas para la formación musical de agrupaciones corales, año 2016”	5
Anuncio relativo a la contratación de suministro de un vehículo de segunda mano de señalización y balizamiento para el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras	6

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdos de aprobación inicial de modificaciones de créditos	6
Anuncio relativo a rectificación de error en la oferta de empleo público correspondiente al año 2015 .	6
Anuncios (2) relativos a rectificaciones en el nombramiento del tribunal de selección de la oposición convocada para cubrir veintiuna plazas de operario especialista	6

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una línea eléctrica en término municipal de Zaragoza	7
---	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Aguarón	7
Alfajarín (2)	7
Calatayud	8
Calatorao	8
Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	8
Épila	8
Escatrón	8
Lechón	8
Pedrola	8
Pina de Ebro	10
Tarazona (2)	10
Tauste (2)	11
Tobed	12
Torrellas	12
Villalengua	13

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 1	13
Juzgado núm. 2	13
Juzgado núm. 4	13

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 8	14
----------------------	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	14
Juzgado núm. 2	14
Juzgado núm. 3	14
Juzgado núm. 4 (5)	14
Juzgado núm. 5 (2)	15
Juzgado núm. 6 (4)	15
Juzgado núm. 7 (4)	16



SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 9.627

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.253, de 20 de octubre de 2016, se aprobaron las solicitudes de reformulación presentadas por varias entidades locales correspondientes al "Plan de mejora de centros escolares rurales, guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016", cuya relación de beneficiarios figura en el anexo I.1, y en el anexo I.2 se contempla la solicitud excluida.

Zaragoza, 24 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO I.1

CENTROS ESCOLARES, GUARDERÍAS Y LUDOTECAS 2016

AYUNTAMIENTO	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO			
	OBRA	PRESUPUESTO	AYUDA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	OBRA	PRESUPUESTO	subvención
AINZÓN	INSTALACIÓN DE TOLDO PARA CUBRIMIENTO DE ZONA DE JUEGOS EN JARDÍN ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GARNACHICA"	7.382,45 €	7.382,45 €	12/8/16	INSTALACIÓN DE TOLDO PARA CUBRIMIENTO DE ZONA DE JUEGOS EN JARDÍN ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GARNACHICA"	3.800,00 €	3.800,00 €
ALAGÓN	RENOVACIÓN DE LOS SANITARIOS DE LOS BAÑOS Y PAVIMENTO EN ZONA INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO "ARAGÓN"	11.633,61 €	10.000,00 €	5/8/16	RENOVACIÓN DE LOS SANITARIOS DE LOS BAÑOS Y PAVIMENTO EN ZONA INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO "ARAGÓN"	6.483,61 €	4.850,00 €
ALBETA	EQUIPAMIENTO LUDOTECA (ARMARIO Y SILLAS)	3.573,03 €	3.573,03 €	5/8/16	EQUIPAMIENTO LUDOTECA (ARMARIO Y SILLAS)	2.802,26 €	2.800,00 €
ALCALÁ DE EBRO	MEJORA DE INSTALACIONES EN COLEGIO PÚBLICO CERVANTES	8.858,99 €	8.858,99 €	5/8/16	MEJORA DE INSTALACIONES EN COLEGIO PÚBLICO CERVANTES	3.350,00 €	3.350,00 €
ALPARTIR	EQUIPAMIENTO AULA CREATIVIDAD COLEGIO CEIP RAMÓN Y CAJAL	8.128,93 €	8.128,93 €	16/8/16	EQUIPAMIENTO AULA CREATIVIDAD COLEGIO CEIP RAMÓN Y CAJAL	5.156,25 €	5.100,00 €
AMBEL	JUEGO DE CANASTA PARA EL CENTRO ESCOLAR CRA LA HUECHA	4.186,60 €	4.186,60 €	12/8/16	JUEGO DE CANASTA PARA EL CENTRO ESCOLAR CRA LA HUECHA	3.100,01 €	3.100,00 €
ANIÑÓN	OBRA DE MEJORA Y REFORMA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES CRA RÍO RIBOTA	8.625,87 €	8.625,00 €	12/8/16	OBRA DE MEJORA Y REFORMA DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES CRA RÍO RIBOTA	4.352,29 €	4.350,00 €
ARIZA	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO CRA PUERTA DE ARAGÓN	7.282,06 €	7.000,00 €	9/8/16	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO CRA PUERTA DE ARAGÓN	4.652,73 €	4.350,00 €
ATECA	ACTUACIONES PARA MEJORAR EL CONFORT TERMICO COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA PEANA	13.000,00 €	10.000,00 €	9/8/16	ACTUACIONES PARA MEJORAR EL CONFORT TERMICO COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE LA PEANA	7.600,00 €	4.600,00 €
AZUARA	RETEJADO DE CUBIERTAS EN COLEGIO PÚBLICO CRA L'ALBARDÍN	6.803,73 €	6.803,73 €	8/8/16	RETEJADO DE CUBIERTAS EN COLEGIO PÚBLICO CRA L'ALBARDÍN	2.200,00 €	2.200,00 €
BÁRBOLES	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO	6.351,29 €	6.351,29 €	16/8/16	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO	4.349,50 €	4.350,00 €
BIOTA	OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO CRA LOS BAÑALES	10.000,00 €	10.000,00 €	11/8/16	OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO CRA LOS BAÑALES (MARQUESINA)	4.600,00 €	4.600,00 €
BORJA	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA CIUDAD DEL MENOR (LUDOTECA)	7.925,50 €	7.000,00 €	9/8/16	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN PARA CIUDAD DEL MENOR (LUDOTECA)	3.700,00 €	3.700,00 €
BREA DE ARAGÓN	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO	9.103,98 €	9.103,98 €	16/8/16	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO	4.147,61 €	3.850,00 €
BURETA	OBRAS DE MEJORA EN EL COLEGIO PÚBLICO CRA LAS VIÑAS	6.500,00 €	6.500,00 €	9/8/16	OBRAS DE MEJORA EN EL COLEGIO PÚBLICO CRA LAS VIÑAS	2.000,00 €	2.000,00 €
CALATAYUD	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO "BALTASAR GRACIÁN"	9.994,60 €	9.994,60 €	8/8/16	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO "BALTASAR GRACIÁN"	4.350,00 €	4.350,00 €
CHIPRANA	CELOSIAS E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA EN EL COLEGIO LUCIO FABIO SERVERO	6.695,53 €	6.695,53 €	16/8/16	CELOSIAS E INSTALACIÓN DE PÉRGOLA EN EL COLEGIO LUCIO FABIO SERVERO	2.850,00 €	2.850,00 €
CODOS	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO ESCUELA PÚBLICA	13.715,05 €	10.000,00 €	10/8/16	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO ESCUELA PÚBLICA (ALERO)	8.065,59 €	4.350,00 €
CUBEL	OBRAS DE NIVELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEL C.R.A. CERRO DE SANTA CRUZ	6.388,80 €	6.388,80 €	16/8/16	OBRAS DE NIVELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEL C.R.A. CERRO DE SANTA CRUZ	5.348,20 €	3.600,00 €
DAROCA	CLIMATIZACIÓN SALA MULTIUSOS ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL PINOCHO	8.000,00 €	8.000,00 €	12/8/16	CLIMATIZACIÓN SALA MULTIUSOS ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL PINOCHO	5.600,00 €	5.600,00 €
EL FRASNO	OBRAS DE MEJORA (CARPINTERÍA) DEL COLEGIO PÚBLICO	6.900,00 €	6.900,00 €	11/8/16	OBRAS DE MEJORA (CARPINTERÍA) DEL COLEGIO PÚBLICO	2.000,00 €	2.000,00 €
ÉPILA	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN Y PINTURA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "ISABEL DE ARAGÓN"	7.897,67 €	7.897,67 €	8/8/16	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO (INSTALACIÓN SUELO AMORTIGUADOR EN PATIO DE RECREO) ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO "ISABEL DE ARAGÓN"	4.700,00 €	4.700,00 €
FARLETE	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL COLEGIO PÚBLICO	9.996,73 €	9.996,73 €	5/8/16	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL COLEGIO PÚBLICO	3.641,20 €	3.600,00 €
GRISÉN	CONSTRUCCIÓN DE UN ASEO ACCESIBLE EN EL CRA INSULA BARATARIA	11.479,81 €	10.000,00 €	9/8/16	CONSTRUCCIÓN DE UN ASEO ACCESIBLE EN EL CRA INSULA BARATARIA	6.329,81 €	4.850,00 €
ILLUECA	PAVIMENTACIÓN PATIO COLEGIO PÚBLICO BENEDICTO XIII (FASE 2)	10.000,00 €	10.000,00 €	12/8/16	PAVIMENTACIÓN PATIO COLEGIO PÚBLICO BENEDICTO XIII (FASE 2)	4.849,99 €	4.850,00 €
JARQUE	RENOVACIÓN SISTEMA CALEFACCIÓN REPARACIÓN GENERAL DE TEJADOS CRA ARANDA-ISUELA (AULA DE JARQUE)	10.000,00 €	10.000,00 €	10/8/16	RENOVACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN CRA ARANDA-ISUELA (AULA DE JARQUE)	4.176,92 €	4.100,00 €
LA ALMUNIA	INSTALACIÓN DE CORTINAS Y ESTORES EN EL COLEGIO PÚBLICO "FLORIAN REY"	9.999,10 €	9.999,10 €	16/8/16	INSTALACIÓN DE CORTINAS Y ESTORES EN EL COLEGIO PÚBLICO "FLORIAN REY"	6.346,67 €	5.350,00 €
LAS PEDROSAS	INCORPORACIÓN DE DRENAJE EXTERIOR DE LA LUDOTECA POR LA CALLE CINCO VILLAS	7.018,00 €	7.000,00 €	10/8/16	INCORPORACIÓN DE DRENAJE EXTERIOR DE LA LUDOTECA POR LA CALLE CINCO VILLAS	6.050,00 €	5.000,00 €
LÉCERA	ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO PÚBLICO CRA L'ALBARDÍN	7.916,18 €	7.916,18 €	10/8/16	ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO PÚBLICO CRA L'ALBARDÍN	4.672,98 €	4.350,00 €
LOBERA DE ONSSELLA	IMPLANTACIÓN DE LUDOTECA MOVIL	5.808,00 €	5.808,00 €	16/8/16	IMPLANTACIÓN DE LUDOTECA MOVIL	5.350,00 €	5.350,00 €
LUCENA DE JALÓN	ADECUACIÓN DE PATIO EXTERIOR DEL COLEGIO PÚBLICO "FEDERICO DE ARAGÓN"	5.000,00 €	5.000,00 €	8/8/16	ADECUACIÓN DE PATIO EXTERIOR DEL COLEGIO PÚBLICO "FEDERICO DE ARAGÓN"	3.600,00 €	3.600,00 €
MAGALLÓN	EQUIPAMIENTO LUDICO COLEGIO RURAL AGROPADO LA HUECHA	9.977,78 €	9.977,78 €	5/8/16	EQUIPAMIENTO LUDICO COLEGIO RURAL AGROPADO LA HUECHA	5.587,18 €	4.350,00 €
MALEJÁN	OBRAS DE ADECUACIÓN COLEGIO CRA LA HUECHA	9.952,25 €	9.952,25 €	8/8/16	OBRAS DE ADECUACIÓN COLEGIO CRA LA HUECHA	2.200,00 €	2.200,00 €
MALLÉN	MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CCEIP "MANLIA"	10.000,00 €	10.000,00 €	10/8/16	MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CCEIP "MANLIA"	4.850,00 €	4.850,00 €
MALÓN	ADQUISICIÓN MATERIAL EQUIPAMIENTO PARA CENTRO ESCOLAR CRA BÉCQUER	6.068,36 €	6.068,36 €	5/8/16	ADQUISICIÓN MATERIAL EQUIPAMIENTO PARA CENTRO ESCOLAR CRA BÉCQUER	3.366,22 €	3.350,00 €
MALUENDA	REFORMA BAÑOS AULA EDUCACIÓN FÍSICA COLEGIO PÚBLICO	10.000,00 €	10.000,00 €	12/8/16	REFORMA BAÑOS AULA EDUCACIÓN FÍSICA COLEGIO PÚBLICO	5.650,00 €	5.650,00 €
MEDIANA DE ARAGÓN	ACONDICIONAMIENTO COLEGIO CRA MARÍA MOLINER	6.060,89 €	6.060,89 €	16/8/16	ACONDICIONAMIENTO COLEGIO CRA MARÍA MOLINER	3.600,00 €	3.600,00 €
MIEDES DE ARAGÓN	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN COLEGIO CRA "TRES RIBERAS"	9.987,10 €	9.987,10 €	16/8/16	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN COLEGIO CRA "TRES RIBERAS"	4.993,55 €	4.600,00 €
MORATA DE JALÓN	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PATIO COLEGIO PÚBLICO LUCAS ARRIBAS	10.286,82 €	10.000,00 €	9/8/16	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PATIO COLEGIO PÚBLICO LUCAS ARRIBAS	6.502,66 €	4.100,00 €
MORATA DE JILOCA	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE RECREO-CESPED ARTIFICIAL PARA PATIO DE COLEGIO CRA TRES RIBERAS	7.502,00 €	7.502,00 €	11/8/16	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE RECREO-CESPED ARTIFICIAL PARA PATIO DE COLEGIO CRA TRES RIBERAS	3.360,90 €	3.350,00 €
MUNEBREGA	EQUIPAMIENTO ZONA DE RECREO CRA EL MIRADOR	5.875,76 €	5.875,76 €	12/8/16	EQUIPAMIENTO ZONA DE RECREO CRA EL MIRADOR	2.850,00 €	2.850,00 €
MURILLO DE GALLEGO	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	6.726,37 €	6.500,00 €	16/8/16	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	5.002,52 €	5.000,00 €
NONASPE	EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO VIRGEN DE DOS AGUAS	10.071,46 €	10.000,00 €	10/8/16	EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO VIRGEN DE DOS AGUAS	5.190,01 €	5.100,00 €

PROYECTO INICIAL					PROYECTO REFORMULADO		
AYUNTAMIENTO	OBRA	PRESUPUESTO	AYUDA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	OBRA	PRESUPUESTO	subvención
NOVALLAS	OBRAS DE MEJORAS (PROTECCIÓN SOLAR EN PATIO INFANTIL) CENTRO ESCOLAR CRA BÉCQUER	10.000,00 €	10.000,00 €	8/8/16	OBRAS DE MEJORAS (PROTECCIÓN SOLAR EN PATIO INFANTIL) CENTRO ESCOLAR CRA BÉCQUER	3.850,00 €	3.850,00 €
NOVILLAS	COLEGIO PÚBLICO SAN NICASIO. RENOVACIÓN CUBIERTAS 7ª FASE	7.927,92 €	7.927,92 €	9/8/16	COLEGIO PÚBLICO SAN NICASIO. RENOVACIÓN CUBIERTAS 7ª FASE	3.350,00 €	3.350,00 €
PERDIGUERA	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE RECREO DEL COLEGIO CRA BAJO GÁLLEGO	10.000,00 €	10.000,00 €	16/8/16	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DE RECREO DEL COLEGIO CRA BAJO GÁLLEGO	3.350,00 €	3.350,00 €
PINA DE EBRO	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PATIO COLEGIO PÚBLICO	9.998,66 €	9.998,66 €	16/8/16	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PATIO COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL (PISTA MINIBASKET)	4.600,48 €	4.600,00 €
PLASENCIA DE JALÓN	SUSTITUCIÓN VENTANAS AULAS COLEGIO CRA DE LUMPIAQUE	7.896,46 €	7.896,46 €	12/8/16	SUSTITUCIÓN VENTANAS AULAS COLEGIO CRA DE LUMPIAQUE	3.350,05 €	3.350,00 €
PRADILLA DE EBRO	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN COSTA	9.043,54 €	9.043,54 €	8/8/16	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO COLEGIO PÚBLICO JOAQUÍN COSTA	2.020,70 €	2.000,00 €
SÁDABA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO ESCOLAR DE ALERA	10.000,00 €	10.000,00 €	16/8/16	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO ESCOLAR DE ALERA	3.850,00 €	3.850,00 €
SALVATIERRA DE ESCA	ACONDICIONAMIENTO FACHADA ESCUELA	5.760,33 €	5.760,33 €	10/8/16	ACONDICIONAMIENTO FACHADA ESCUELA	3.401,78 €	3.350,00 €
SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO	OBRAS DE REFORMA DEL CENTRO ESCOLAR RURAL	9.657,56 €	9.657,56 €	10/8/16	OBRAS DE REFORMA (SUSTITUCIÓN SUELO) DEL CENTRO ESCOLAR RURAL	4.100,00 €	4.100,00 €
SÁSTAGO	PINTURA EN PLANTA BAJA Y PARTE PLANTA PRIMERA EN COLEGIO PÚBLICO DANIEL FEDERIO	10.000,00 €	10.000,00 €	8/8/16	PINTURA EN PARTE PLANTA BAJA COLEGIO PÚBLICO DANIEL FEDERIO	4.600,00 €	4.600,00 €
SOS DEL REY CATÓLICO	EQUIPAMIENTO COLEGIO PÚBLICO CEIP ISIDORO GIL DE JAZ	5.184,93 €	5.184,93 €	5/8/16	EQUIPAMIENTO COLEGIO PÚBLICO CEIP ISIDORO GIL DE JAZ	4.349,96 €	4.350,00 €
TARAZONA	REPARACIÓN TAPIA EN COLEGIO PÚBLICO "JOAQUÍN COSTA"	10.000,00 €	10.000,00 €	9/8/16	REPARACIÓN TAPIA EN COLEGIO PÚBLICO "JOAQUÍN COSTA"	5.100,00 €	5.100,00 €
TOBED	CAMBIO DE SUELO EN AULA DE COLEGIO PÚBLICO	4.223,75 €	4.223,75 €	12/8/16	CAMBIO DE SUELO EN AULA DE COLEGIO PÚBLICO	3.100,00 €	3.100,00 €
TOSOS	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA COLEGIO PÚBLICO	4.000,00 €	4.000,00 €	8/8/16	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA COLEGIO PÚBLICO	2.400,00 €	2.400,00 €
TRASMOZ	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	6.986,07 €	6.986,07 €	5/8/16	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	3.400,00 €	3.400,00 €
VERA DE MONCAYO	RENOVACIÓN DE DISTINTAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DEL CENTRO ESCOLAR	6.037,90 €	6.037,90 €	11/8/16	RENOVACIÓN DE DISTINTAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DEL CENTRO ESCOLAR	3.600,00 €	3.600,00 €
VILLAFELICHE	SUSTITUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL VALLADO EXTERIOR DE LAS ESCUELAS CRA "TRES RIBERAS"	5.000,08 €	5.000,08 €	29/7/16	SUSTITUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL VALLADO EXTERIOR DE LAS ESCUELAS CRA "TRES RIBERAS"	3.850,00 €	3.850,00 €
VILLALENGUA	ACONDICIONAMIENTO PLANTA BAJA CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DINTELES VENTANAS PLANTA BAJA COLEGIO CRA EL MIRADOR	10.585,52 €	10.000,00 €	11/8/16	ACONDICIONAMIENTO PLANTA BAJA CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DINTELES VENTANAS PLANTA BAJA COLEGIO CRA EL MIRADOR	5.435,52 €	4.850,00 €
VILLANUEVA DE HUERVA	SUSTITUCIÓN DE VENANAS COLEGIO CEIP "SAN BLAS"	5.426,85 €	5.426,85 €	4/8/16	SUSTITUCIÓN DE VENANAS COLEGIO CEIP "SAN BLAS"	4.337,85 €	4.100,00 €
VILLARREAL DE HUERVA	REFORMA DE ASESOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL COLEGIO PÚBLICO "FERNANDO EL CATÓLICO"	23.861,20 €	10.000,00 €	12/8/16	REFORMA DE ASESOS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL COLEGIO PÚBLICO "FERNANDO EL CATÓLICO"	4.600,00 €	4.600,00 €
VILLARROYA DE LA SIERRA	RENOVACIÓN TRAMO DE PAVIMENTO EN PATIO DE LAS ESCUELAS CRA RÍO RIBOTA	8.800,00 €	8.800,00 €	16/8/16	RENOVACIÓN TRAMO DE PAVIMENTO EN PATIO DE LAS ESCUELAS CRA RÍO RIBOTA	4.850,00 €	4.850,00 €
							255.100,00 €

ANEXO 1.2

CENTROS ESCOLARES, GUARDERÍAS Y LUDOTECAS 2016 (reformulación)					
AYUNTAMIENTO	FECHA REGISTRO	OBRA	PRESUPUESTO REFORMULADO	AYUDA SOLICITADA	OBSERVACIONES
MURILLO DE GÁLLEGO	16/8/16	EQUIPAMIENTO LUDOTECA	5.002,52	6.500,00	Incumplimiento cláusula decimocuarta

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 9.628

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 2.250, de 20 de octubre de 2016, se aprobaron las solicitudes de reformulación presentadas por varias entidades locales correspondientes al "Plan de actividades en materia de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016", cuya relación de beneficiarios figura en el anexo 1, y en el anexo 2 se contempla la solicitud excluida.

Zaragoza, 24 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO 1

ACTIVIDADES 2016 SOLICITUDES DE REFORMULACIÓN

PROYECTO INICIAL					PROYECTO REFORMULADO		
AYUNTAMIENTO	HABITANTES	OBRA	PRESUPUESTO	AYUDA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	OBRA	NUEVO PRESUPUESTO
ALAGÓN	7014	PERSONAS MAYORES: SEMANA ACTIVA; INFANCIA JUVENTUD: CAMPUS BILINGÜE	7.411,60 €	7.411,60 €	5/8/16	PERSONAS MAYORES: SEMANA ACTIVA; INFANCIA JUVENTUD: CAMPUS BILINGÜE	6.100,00 €
ALCALÁ DE EBRO	276	PERSONAS MAYORES: TALLER DE MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: TALLER DE MEMORIA	4.000,00 €	4.000,00 €	3/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLER DE MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: TALLER DE MEMORIA	2.350,00 €
ALFAJERÍN	2266	PERSONAS MAYORES: ACTIVIDADES Y TALLERES DE DINAMIZACIÓN EN RESIDENCIA ANCIANOS	12.000,00 €	12.000,00 €	9/8/16	PERSONAS MAYORES: ACTIVIDADES Y TALLERES DE DINAMIZACIÓN EN RESIDENCIA ANCIANOS	1.726,38 €
ANINÓN	761	INFANCIA Y JUVENTUD: TALLERES INFANTILES Y JUVENILES	5.000,00 €	4.500,00 €	8/8/16	INFANCIA Y JUVENTUD: TALLERES INFANTILES Y JUVENILES	1.000,00 €
BARBOLES	340	INFANCIA JUVENTUD: COLONIAS DE VERANO	4.723,72 €	4.723,72 €	4/8/16	INFANCIA JUVENTUD: COLONIAS DE VERANO	2.850,00 €
BELMONTE DE GRACIÁN	211	INFANCIA JUVENTUD: COLONIAS RURALES DE VERANO	2.272,86 €	2.272,86 €	10/8/16	INFANCIA JUVENTUD: COLONIAS RURALES DE VERANO	1.900,00 €
BIOTA	1002	PERSONAS MAYORES: SERVICIO AYUDA A DOMICILIO; INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA	37.078,97 €	12.000,00 €	5/8/16	PERSONAS MAYORES: SERVICIO AYUDA A DOMICILIO; INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA	30.278,97 €
BISIMBRE	97	PERSONAS MAYORES: TALLER MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA	3.501,44 €	3.501,44 €	5/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLER MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA	2.050,00 €
BORJA	4930	PERSONAS MAYORES: TALLER MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: CURSO INFORMÁTICA INFANTIL	13.560,00 €	12.000,00 €	3/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLER MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: CURSO INFORMÁTICA INFANTIL	6.560,00 €
BREA DE ARAGÓN	1716	PERSONAS MAYORES: TALLERES DE APROVECHA TU TIEMPO LIBRE; INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA VERANO; ASOCIACIONISMO VOLUNTARIADO; ANDADA INFANTIL	9.100,00 €	8.200,00 €	5/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLERES DE APROVECHA TU TIEMPO LIBRE; INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA VERANO; ASOCIACIONISMO VOLUNTARIADO; ANDADA INFANTIL	7.000,00 €
CALCENA	78	PERSONAS MAYORES: PROYECTO "VIVE MAS"	4.416,00 €	4.200,00 €	5/8/16	PERSONAS MAYORES: PROYECTO "VIVE MAS"	1.716,00 €
CETINA	645	PERSONAS MAYORES: NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	2.000,00 €	1.800,00 €	9/8/16	PERSONAS MAYORES: NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	1.800,00 €
CHIPRANA	509	INFANCIA JUVENTUD: ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE LUDOTECA MUNICIPAL; ESCUELA VERANO Y LUDOTECA NAVIDEÑA	10.518,22 €	5.259,11 €	9/8/16	INFANCIA JUVENTUD: ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE LUDOTECA MUNICIPAL	8.505,82 €
ÉPILA	4545	PERSONAS MAYORES: CHARLAS SALUD BIENESTAR Y PLANTAS MEDICINALES; INFANCIA JUVENTUD: COLONIAS VERANO LUDOTECA MUNICIPAL; ASOCIACIONISMO VOLUNTARIADO; TALLER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y TALLER DIRIGIDO A MUJERES	17.250,00 €	12.000,00 €	5/8/16	PERSONAS MAYORES: CHARLAS PLANTAS MEDICINALES; INFANCIA JUVENTUD: COLONIAS VERANO LUDOTECA MUNICIPAL; ASOCIACIONISMO VOLUNTARIADO; TALLER ALIMENTACIÓN SALUDABLE	16.795,00 €
FARLETE	414	INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA INFANTIL; INTERVENCIÓN SOCIAL: LIDERAZGO Y GESTIÓN DEL TALENTO DE LA MUJER EN EL ÁMBITO RURAL II	5.000,00 €	5.000,00 €	5/8/16	INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA INFANTIL; INTERVENCIÓN SOCIAL: LIDERAZGO Y GESTIÓN DEL TALENTO DE LA MUJER EN EL ÁMBITO RURAL II	3.000,00 €

PROYECTO INICIAL					PROYECTO REFORMULADO			
AYUNTAMIENTO	HABITANTES	OBRA	PRESUPUESTO	AYUDA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	OBRA	NUEVO PRESUPUESTO	
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	7680	PERSONAS MAYORES: MAS QUE UN TALLER; PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "ESTIMULARTE/RECICLARTE"; INFANCIA JUVENTUD: "SONRÍA Y CONSTRUYENDO FAMILIAS: INTERVENCIÓN SOCIAL: ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS EN RIESGO Y JORNADA VIOLENCIA GENERO	13.000,00 €	12.000,00 €	10/8/16	PERSONAS MAYORES: MAS QUE UN TALLER; PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "ESTIMULARTE/RECICLARTE"; INFANCIA JUVENTUD: "SONRÍA Y CONSTRUYENDO FAMILIAS: INTERVENCIÓN SOCIAL: ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS EN RIESGO Y JORNADA VIOLENCIA GENERO	11.900,00 €	
LA VILUENA	111	PERSONAS MAYORES: TALLERES FORMATIVOS AREAS INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.200,00 €	2.600,00 €	1/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLERES FORMATIVOS AREAS INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.300,00 €	
LOBERA DE ONSSELLA	42	PERSONAS MAYORES: "INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA DE NUESTROS MAYORES"; INMIGRACION: ACERCAMIENTO DE DOS CULTURAS; INFANCIA JUVENTUD: "LOBERA TAMBIEN ES JOVEN"	5.000,00 €	5.000,00 €	9/8/16	PERSONAS MAYORES: "INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA DE NUESTROS MAYORES"; INMIGRACION: ACERCAMIENTO DE DOS CULTURAS; INFANCIA JUVENTUD: "LOBERA TAMBIEN ES JOVEN"	3.400,00 €	
MALLÉN	3292	P. MAYORES: CURSO INFORMÁTICA, PRIMEROS AUXILIOS Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES, Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL. DEPENDIENTES; INMIGRACION: IV CURSO ESPAÑOL; INFANCIA JUVENTUD: PROGRAMA "LASONRITICA"	9.416,00 €	9.416,00 €	5/8/16	P. MAYORES: CURSO INFORMÁTICA, PRIMEROS AUXILIOS Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES, Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL. DEPENDIENTES; INMIGRACION: IV CURSO ESPAÑOL; INFANCIA JUVENTUD: PROGRAMA "LASONRITICA"	8.600,00 €	
MALÓN	359	PERSONAS MAYORES: ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS; INFANCIA JUVENTUD: ACTIVIDADES LUDOTECA	5.000,00 €	5.000,00 €	5/8/16	PERSONAS MAYORES: ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS; INFANCIA JUVENTUD: ACTIVIDADES LUDOTECA	2.350,00 €	
MONEGRILLO	431	INFANCIA JUVENTUD: COLONIA DE INFANCIA; ACTIVIDADES LUDOTECA	3.474,56 €	3.474,56 €	3/8/16	INFANCIA JUVENTUD: COLONIA DE INFANCIA; ACTIVIDADES LUDOTECA	2.697,16 €	
MUNÉBREGA	405	INFANCIA JUVENTUD: CAMPAMENTO NAVIDENO Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	5.000,00 €	5.000,00 €	10/8/16	INFANCIA JUVENTUD: CAMPAMENTO NAVIDENO Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.000,00 €	
ONTINAR DE SALZ	778	PERSONAS MAYORES: ESTANCIAS TEMPORALES CENTROS RESIDENCIALES O ESTANCIAS DIURNAS Y TALLERES PROMOCIÓN TERCERA EDAD; INFANCIA JUVENTUD: "ZAGALICOS"	4.980,00 €	4.980,00 €	4/8/16	PERSONAS MAYORES: ESTANCIAS TEMPORALES CENTROS RESIDENCIALES O ESTANCIAS DIURNAS Y TALLERES PROMOCIÓN TERCERA EDAD; INFANCIA JUVENTUD: "ZAGALICOS"	3.200,00 €	
OSERA DE EBRO	407	PERSONAS MAYORES: ESTUDIO DE TRAJES REGIONALES; INFANCIA Y JUVENTUD: CONCILIACION FAMILIAR	2.940,00 €	2.940,00 €	4/8/16	PERSONAS MAYORES: ESTUDIO DE TRAJES REGIONALES; INFANCIA Y JUVENTUD: CONCILIACION FAMILIAR	1.800,00 €	
PARACUELLOS DE LA RIBERA	168	PERSONAS MAYORES: TALLER MEMORIA OCUPACIONAL Y ACTIVACION MEMORIA Y TALLER AVANZADO INFORMÁTICA; INMIGRACION: TALLER DE CULTURA GENERAL Y CASTELLANO PARA INMIGRANTES	5.700,00 €	5.000,00 €	10/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLER MEMORIA OCUPACIONAL Y ACTIVACION MEMORIA Y TALLER AVANZADO INFORMÁTICA; INMIGRACION: TALLER DE CULTURA GENERAL Y CASTELLANO PARA INMIGRANTES	3.050,00 €	
POZUELO DE ARAGÓN	288	PERSONAS MAYORES: TALLER DE MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: TALLER INFANTIL	4.000,00 €	4.000,00 €	10/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLER DE MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: TALLER INFANTIL	1.800,00 €	
SÁDABA	1404	PERSONAS MAYORES: SERVICIO RESPIRO AL CUIDADOR; INFANCIA JUVENTUD: APOYO AL MENOR Y A LA FAMILIA "LUDOTECA DE VERANO"	20.019,84 €	12.000,00 €	8/8/16	PERSONAS MAYORES: SERVICIO RESPIRO AL CUIDADOR; INFANCIA JUVENTUD: "LUDOTECA DE VERANO"	5.140,84 €	
SAN MARTIN DE LA VIRGEN DEL MONCAYO	279	INFANCIA JUVENTUD: COLONIAS DE VERANO P. MAYORES: "DISFRUTA TU TIEMPO"; PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "TU TIEMPO EN ARMONIA"; INFANCIA JUVENTUD: ZAGALICOS; LUDOTECA MUNICIPAL Y TALLERES PARTICIPACIÓN INFANTIL, INTEGRACIÓN Y MEJORA CONVIVENCIA; INTERVENCIÓN SOCIAL: PREVENCIÓN RIESGO EXCLUSIÓN	2.700,00 €	2.700,00 €	4/8/16	INFANCIA JUVENTUD: COLONIAS DE VERANO P. MAYORES: "DISFRUTA TU TIEMPO"; PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "TU TIEMPO EN ARMONIA"; INFANCIA JUVENTUD: ZAGALICOS; LUDOTECA MUNICIPAL Y TALLERES PARTICIPACIÓN INFANTIL, INTEGRACIÓN Y MEJORA CONVIVENCIA; INTERVENCIÓN SOCIAL: PREVENCIÓN RIESGO EXCLUSIÓN	1.900,00 €	
SAN MATEO DE GÁLLEGO	3051	INFANCIA JUVENTUD: LUDOMANANAS	2.300,00 €	2.300,00 €	4/8/16	INFANCIA JUVENTUD: LUDOMANANAS	1.900,00 €	
SANTA CRUZ DE GRIO	135	INFANCIA JUVENTUD: COLONIAS RURALES, DIVERVACACIONES 2016 Y TALLERES DIRIGIDOS INFANCIA JUVENTUD	3.532,35 €	3.532,35 €	8/8/16	INFANCIA JUVENTUD: TALLERES DIRIGIDOS INFANCIA JUVENTUD	999,20 €	
SÁSTAGO	1217	PERSONAS MAYORES: TALLER DE MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: TALLER	4.000,00 €	4.000,00 €	10/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLER DE MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: TALLER	1.800,00 €	
TABUENCA	352	INFANCIA JUVENTUD: ACTIVIDADES BARRIOS SANCHO ABARCA Y SANTA ENGRANCIA; PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS: PROYECTOS "ARRIESGATE A UN OCIO SALUDABLE"; INTERVENCIÓN SOCIAL: PROGRAMA ACOMPAÑARTE, TALLER AHORRO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA	12.900,00 €	12.000,00 €	8/8/16	INFANCIA JUVENTUD: ACTIVIDADES BARRIOS SANCHO ABARCA Y SANTA ENGRANCIA; PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS: PROYECTOS "ARRIESGATE A UN OCIO SALUDABLE"; INTERVENCIÓN SOCIAL: PROGRAMA ACOMPAÑARTE, TALLER AHORRO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA	8.600,00 €	
TAUSTE	6941	PERSONAS MAYORES: SERVICIO DE PODOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DOCUMENTAL; INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA DE VERANO; ASOCIACIONISMO VOLUNTARIADO; CURSO DE MANUALIDADES PARA ASOCIACIÓN DE MUJERES	7.800,00 €	5.000,00 €	4/8/16	INFANCIA JUVENTUD: LUDOTECA DE VERANO	3.800,00 €	
TORRELLAS	269	PERSONAS MAYORES: TERAPIA OCUPACIONAL; INFANCIA JUVENTUD: DEPORTE INCLUSIVO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; INTERVENCIÓN SOCIAL: ITINERARIOS PARA INSERCIÓN SOCIO LABORAL	23.091,00 €	12.000,00 €	10/8/16	PERSONAS MAYORES: TERAPIA OCUPACIONAL; INFANCIA JUVENTUD: DEPORTE INCLUSIVO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; INTERVENCIÓN SOCIAL: ITINERARIOS PARA INSERCIÓN SOCIO LABORAL	21.991,00 €	
UTEBO	18430	PERSONAS MAYORES: GIMNASIA TERAPÉUTICA	2.000,00 €	2.000,00 €	2/8/16	PERSONAS MAYORES: GIMNASIA TERAPÉUTICA	1.700,00 €	
VALTORRES	66	INFANCIA JUVENTUD: ESCUELA DE VERANO	3.311,28 €	3.311,28 €	9/8/16	INFANCIA JUVENTUD: ESCUELA DE VERANO	2.350,64 €	
VERA DE MONCAYO	388	PERSONAS MAYORES: TALLERES FORMATIVOS EN AREAS DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	3.200,00 €	2.600,00 €	5/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLERES FORMATIVOS EN AREAS DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	1.700,00 €	
VILLALBA DE PEREJIL	98	PERSONAS MAYORES: "PROYECTO CUIDATE Y DISFRUTA"; INFANCIA JUVENTUD: "VILLALMANQUI Y ZAGALICOS"; INTERVENCIÓN SOCIAL: ACCESO A RECURSOS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	12.000,00 €	12.000,00 €	9/8/16	PERSONAS MAYORES: "PROYECTO CUIDATE Y DISFRUTA"; INFANCIA JUVENTUD: "ZAGALICOS"; INTERVENCIÓN SOCIAL: ACCESO A RECURSOS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	5.200,00 €	
VILLANUEVA DE GÁLLEGO	4614	PERSONAS MAYORES: TALLERES DE PROMOCION, PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN DE DEPENDENCIAS Y ESTANCIAS TEMPORALES; INFANCIA JUVENTUD: TALLERES "ZAGALICOS"; INTERVENCIÓN SOCIAL: ACCESO A RECURSOS, BIENES Y SERV. NORMALIZADOS Y TALLERES DE HABILIDADES PRELABORALES	11.950,00 €	11.950,00 €	10/8/16	PERSONAS MAYORES: TALLERES DE PROMOCION, PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN DE DEPENDENCIAS Y ESTANCIAS TEMPORALES; INFANCIA JUVENTUD: TALLERES "ZAGALICOS"; INTERVENCIÓN SOCIAL: ACCESO A RECURSOS, BIENES Y SERV. NORMALIZADOS Y TALLERES DE HABILIDADES PRELABORALES	6.100,00 €	
ZUERA	7042	TOTAL	319.847,84 €	252.672,92 €			195.611,01 €	

ANEXO 2

ACTIVIDADES 2016 REFORMULACIÓN FUERA DE PLAZO

AYUNTAMIENTO	FECHA REGISTRO	OBRA	PRESUPUESTO REFORMULADO	AYUDA SOLICITADA	OBSERVACIONES
TIERGA	12/8/16	"PERSONAS MAYORES: TALLER MEMORIA OCUPACIONAL Y ACTIVACIÓN DE LA MEMORIA; INFANCIA JUVENTUD: TALLER INFORMÁTICA AVANZADO: ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y REDES SOCIALES"		3.100,00	2.800,00 FUERA DE PLAZO

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 9.642

Por decreto de Presidencia número 2.289, de fecha 24 de octubre de 2016, se ha procedido a adoptar la siguiente resolución:

Modificar, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el decreto de la Presidencia número 2.191, de 13 de octubre de 2016, por el que se resolvió la adjudicación de plazas del "Programa de termalismo social para el ejercicio 2016", anulando el punto segundo del mencionado decreto por los motivos que figuran en el presente informe, y las solicitudes que figuraban en el anexo II incluirlas en el anexo I, autorizando la adjudicación de las plazas solicitadas.

Zaragoza, 25 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 9.617

Por decreto núm. 2016/2261, de fecha 20 de octubre de 2016, se aprobaron definitivamente las subvenciones correspondientes a la convocatoria del "Plan de desarrollo de los planes de acción de las Agendas 21 Locales para el ejercicio 2016", en los siguientes términos:

«Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Pedrola, manteniendo por tanto su exclusión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de las Agendas 21 Locales 2016, debido a que la actuación que figura en el escrito de alegaciones presentado "Reforma del equipamiento e instalación del alumbrado público exterior y de la mejora de su eficiencia energética en avenida de Virgen del Pilar y Valle Zafranal", y en el que se basan las mismas, no coincide con las actuaciones descritas en la memoria valorada presentada para solicitar la subvención.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo el "Plan para el desarrollo de los planes de acción de las Agendas 21 locales 2016", con la misma distribución de beneficiarios, actuaciones y subvenciones que se aprobaron provisionalmente mediante decreto de la Presidencia núm. 1.917, de 6 de septiembre del corriente año, y que se publicaron en el BOPZ núm. 210, de 12 de septiembre de 2016.

Tercero. — Notificar esta resolución a los Ayuntamientos interesados, significándoles que el plazo de ejecución y justificación es el señalado en el decreto 666, de 1 de abril de 2016, de aprobación de las normas que rigen la convocatoria. Dicho plazo finaliza el 31 de diciembre de 2016 para la ejecución y el 28 de febrero de 2017 para la justificación, siendo admisibles justificantes de la actuación subvencionada desde el 1 de enero de 2016».

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 44, en relación con el artículo 46.6, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOPZ, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento que se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción esta Diputación no contestara. El plazo para inter-

poner recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso sobre el requerimiento previo, o este se entienda presuntamente rechazado.

Si no se formula dicho requerimiento previo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día en que se lleve a cabo esta notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 24 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 9.619

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.021, de fecha 16 de mayo de 2016, se aprobaron las bases de la "Convocatoria para la concesión de ayudas para la formación musical de agrupaciones corales, año 2016". Mediante decreto de Presidencia núm. 2.265, de 20 de octubre de 2016, se ha dispuesto conceder la distribución de ayudas correspondientes a la "Convocatoria de ayudas para la formación musical de agrupaciones corales, año 2016", en los siguientes términos:

Relación subvenciones municipales canto coral 2016

Municipio	Coral	CIF	Subvención
Alagón	Coral Municipal Villa de Alagón	P5000800B	2.028,71
Biota	Coral Municipal de Biota	P5005100B	1.562,11
Borja	Coral Infantil de Borja	P5005500C	2.434,45
Brea de Aragón	Agrupación Coral Municipal de Brea de Aragón	P5005700I	973,78
Daroca	Coral Darocense Ángel Mingote	P5009400B	2.393,88
El Burgo de Ebro	Coro Municipal de El Burgo de Ebro	P5006200I	1.663,54
Farlete	Agrupación Coral Municipal de Farlete	P5010500F	1.196,94
La Almolda	Agrupación Coral Municipal La Almolda	P5002200C	811,48
La Puebla de Alfindén	Coral Municipal Alhindén, de La Puebla de Alfindén	P5022000C	1.501,24
Lumpiaque	Agrupación Coral Municipal de Lumpiaque	P5015100J	1.136,08
Luna	Coral Municipal de la Villa de Luna	P5015200H	1.501,24
Monegrillo	Agrupación Coral Municipal de Monegrillo	P5017100H	1.034,64
Quinto	Grupo Coral Municipal de Quinto	P5022400E	1.136,08
Sobradriel	Agrupación Coral Municipal Sobradriel	P5025000J	1.582,39
Sos del Rey Católico	Coral Municipal de Sos del Rey Católico	P5025100H	1.602,68
Uncastillo	Coral Municipal de Uncastillo	P5027100F	1.663,54
Villarreal de Huerva	Agrupación Coral Municipal Santa Bárbara de Villarreal de Huerva	P5029700A	1.379,52

Relación subvenciones independientes canto coral 2016

Municipio	Coral	CIF	Subvención
Alagón	Los Cantores de la Única, de Alagón	G50580927	1.886,70
Alfamén	Coral Santa Cecilia, de Alfamén	G50755594	1.440,38
Alpartir	Agrupación Coral Fray Martín, de Alpartir	G50954221	1.217,22
Ateca	Agrupación Coral Harmoniai, de Ateca	G50875202	1.338,95
Boquiñeni	Agrupación Cultural Coral Boayén, de Boquiñeni	G50730092	1.338,95
Bujaraloz	Agrupación Coral Santa Mónica, de Bujaraloz	G99341281	892,63
Calatayud	Coral Bilbilitana	G50655075	1.866,41
Calatayud	Coro de Voces Blancas Augusta Bilbilis	G50817816	3.590,82
Cariñena	Asociación Coral Juan Briz, de Cariñena	G99066581	1.663,54
Caspe	Asociación Coro Ciudad de Caspe	G99325581	2.637,32
Castiliscar	Asociación Cultural Coral Castiliscar	G99466633	1.541,82
Cuarte de Huerva	Coro Infantil de la Asociación Musical Pablo Nasserre de Cuarte de Huerva	G99084642	3.570,53
Ejea de los Caballeros	Coral Polifónica de Ejea	G50340942	3.712,54
Ejea de los Caballeros	Coro Escolar Mamés Esperabé	G99347205	4.625,47
Épila	Asociación Coral Virgen de Rodanas, de Épila	G99269409	1.014,35
Erla	Coro Tenor Aramburo, de Erla	G50734763	2.434,45
Gelsa	Coral de Gelsa	V50375112	2.495,31
La Almunia de Doña Godina	Agrupación Coral Almuñense	G99005852	2.272,16
Longares	Asociación Coral Villa de Longares	G50988724	933,20
Magallón	Sociedad Artístico Musical de Magallón	G50575885	2.677,90
María de Huerva	Asociación Coral Cantores de María de Huerva	G50953967	1.947,56
Mequinenza	Asociación del Coro de Mequinenza	G99161184	1.359,23
Mezalocha	Agrupación Coral San Antonio de Padua, de Mezalocha	G50829852	1.764,98
Morata de Jalón	Asociación Cultural Ecos del Jalón, de Morata de Jalón	G99302630	1.420,10
Nuez de Ebro	Asociación Musical Grupo Vocal de Nuez de Ebro	G99314239	1.622,97
Pina de Ebro	Coral Pina de Ebro	G50210251	1.622,97
Pinseque	Agrupación Musical Coral de Pinseque	G50748201	1.379,52
Ricla	Asociación Coral Voces del Jalón, de Ricla	G50949692	1.136,08
Salillas de Jalón	Coral Salillense	V50397660	2.556,18
San Mateo de Gállego	Asociación Coral San Mateo	G50789981	1.602,68
Tarazona	Agrupación Coral Turiasonense	V50327295	2.596,75
Tauste	Asociación Coral Virgen de Sancho Abarca de Tauste	G50742642	2.028,71
Torres de Berrellén	Asociación Musical Coral Torres de Berrellén	G50738442	1.663,54
Utebo	Asociación Coro Octavus ad Urbem, de Utebo	G50853001	1.460,67
Villamayor de Gállego	Asociación Cultural Coral Villamayor	G50730795	2.028,71
Villanueva de Gállego	Asociación Grupo Coral Villanueva de Gállego	G99234015	1.298,37
Zuera	Coro de la Asociación Zufariense de la Tercera Edad	G50501667	1.257,80
Agrupaciones corales municipales			
Total partida 52240/33400/4620200			25.602,30
Agrupaciones corales con entidad jurídica propia			
Total partida 52240/33400/4890200			71.897,47

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza

Zaragoza, 24 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Contratación

Núm. 9.561

ANUNCIO relativo a la contratación del “Suministro de un vehículo de segunda mano de señalización y balizamiento para el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras”, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 2016-2169, de fecha 7 de octubre de 2016, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un criterio de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1 Descripción del objeto: Suministro de un vehículo de segunda mano de señalización y balizamiento para el Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras. (Ref. 40/16).

2.2 Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del suministro será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* 15.000,00 euros, IVA excluido; 3.150,00 euros, correspondientes al IVA, y un total de 18.150,00 euros, IVA incluido.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 de TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1 Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2 Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3 Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4 Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5 Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:* Único criterio: Precio.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1 Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2 Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del documento de condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

8.3 Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza. (Fax: 976 288 929).

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura del sobre 2 será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza:

<http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario por un importe máximo de 1.000 euros.

Zaragoza, 18 de octubre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Servicio de Presupuestos

Núm. 9.569

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2016, ha acordado:

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 16/74/5/32 del presupuesto municipal de 2016, por suplementos de crédito, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 137.893 euros. (Expediente número 1.109.314/2016).

— Aprobar inicialmente la modificación de créditos número 16/75/5/33 del presupuesto municipal de 2016, por suplementos de crédito, con cargo a créditos disponibles del mismo ejercicio, por importe de 630.000 euros. (Expediente número 1.120.609/2016).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por plazo de quince días hábiles en el Servicio de Presupuestos de este Ayuntamiento, plaza del Pilar, 18, de lunes a viernes, en horario de oficina (de 8:00 a 15:00 horas), y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el artículo 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2016. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Área de Servicios Públicos y Personal

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 9.555

En el BOPZ núm. 95, de fecha 29 de abril de 2015, se publicó la oferta de empleo público correspondiente al año 2015 del Ayuntamiento de Zaragoza, y habiéndose detectado un error en dicho anuncio, se procede a rectificarlo en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

«Anexo II: Turno promoción interna: Plantilla de funcionarios, escala de Administración especial, subescala técnica, clase superior:

Técnico Superior Informática, 1 plaza, oposición».

DEBE DECIR:

«Técnico Superior Informática, 1 plaza, concurso-oposición».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2016. — El jefe del Departamento, José Luis Serrano Bové.

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 9.567

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, por decreto de 21 de octubre de 2016, ha dispuesto aprobar lo siguiente:

Primero. — Subsanan error de transcripción en el nombramiento del tribunal de selección de la oposición de veintiuna plazas de operaria/o especialista, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

«Vocal 2.º: Don Alberto Ruesca Bayona, jefe de Brigadas Municipales (adjunto), del Servicio de Conservación de Infraestructuras, como titular».

DEBE DECIR:

«Vocal 2.º: Don Alberto Ruesca Bayona, jefe de Sección Técnica Obras, como titular».

Segundo. — Asimismo rectificar, por razones sobrevenidas, el tribunal del proceso selectivo mencionado, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

Vocal 3.º: Don Roberto Bello Muñoz, jefe de Sección de Conservación de Arquitectura, como titular, y don Eloy Gonzalo García, jefe de la Unidad de Infraestructuras y Recursos, del Servicio de Instalaciones Deportivas, como suplente».

DEBE DECIR:

«Vocal 3.º: Don Eloy Gonzalo García, jefe de la Unidad Infraestructuras y Recursos, del Servicio de Instalaciones Deportivas, como titular, y don Matías Rico Arranz, jefe de la Oficina Técnica de Arquitectura, como suplente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2016. — El jefe del Departamento, José Luis Serrano Bové.

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 9.568

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, por decreto de 21 de octubre de 2016, ha dispuesto aprobar lo siguiente:

Primero. — Subsanan error de transcripción en el nombramiento del tribunal de selección del concurso-oposición de cuarenta plazas de operaria/o especialista, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

«Vocal 2.º: Don Alberto Ruesca Bayona, jefe de Brigadas Municipales (adjunto), del Servicio de Conservación de Infraestructuras, como titular».

DEBE DECIR:

«Vocal 2.º: Don Alberto Ruesca Bayona, jefe de Sección Técnica Obras, como titular».

Segundo. — Asimismo rectificar, por razones sobrevenidas, el tribunal del proceso selectivo mencionado, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

Vocal 3.º: Don Roberto Bello Muñoz, jefe de Sección de Conservación de Arquitectura, como titular, y don Eloy Gonzalo García, jefe de la Unidad de Infraestructuras y Recursos, del Servicio de Instalaciones Deportivas, como suplente».

DEBE DECIR:

«Vocal 3.º: Don Eloy Gonzalo García, jefe de la Unidad de Infraestructuras y Recursos, del Servicio de Instalaciones Deportivas, como titular, y don Matías Rico Arranz, jefe de la Oficina Técnica de Arquitectura, como suplente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2016. — El jefe del Departamento, José Luis Serrano Bové.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 9.481

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de línea eléctrica en el término municipal de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT4004/16.

Tensión: 15 kV.

Origen: Empalmes con línea subterránea existente "SET Valenzuela-CT57048 Plaza CT59".

Final: Mismos conductores, después de hacer entrada/salida en centro de seccionamiento objeto de otro proyecto.

Longitud: 14 metros.

Recorrido: Calle Alguero, en polígono Plaza, término municipal de Zaragoza.

Finalidad: Dotar de suministro a CT particular (Trans X Tar).

Presupuesto: 5.898,03 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 5 de octubre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUARÓN

Núm. 9.553

El Pleno del Ayuntamiento de Aguarón, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 3/2016 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aguarón, a 24 de octubre de 2016. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

ALFAJARÍN

Núm. 9.570

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución núm. 267, de esta Alcaldía, dictada con fecha 20 de octubre de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, referidos todos ellos a la tasa por Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente a noviembre 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por Escuela Infantil y Comedor La Cueva Encantada correspondiente a noviembre de 2016, en:

— Localidad: Alfajarín.

— Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en las siguientes entidades bancarias de la localidad: Ibercaja.

— Plazo de ingreso: Del 5 de noviembre al 5 de enero de 2017. A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago el cargo en sus cuentas se realizará el 5 de noviembre de 2016.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 21 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

ALFAJARÍN

Patronato de la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña

Núm. 9.571

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución núm. 35 de esta Presidencia, dictada con fecha 20 de octubre de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, referidos todos ellos a la tasa por asistencia en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de noviembre de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por asistencia en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de la Peña, de Alfajarín, correspondiente al mes de noviembre de 2016, en:

— Localidad: Alfajarín.

— Oficinas entidades colaboradoras: Mediante ingreso en la cuenta que la Residencia de Ancianos tiene abierta en las siguientes entidades bancarias de la localidad:

— Plazo de ingreso: Del 5 de noviembre al 5 de enero de 2017. Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, el cargo en sus cuentas se realizará el 5 de noviembre de 2016.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán hacer efectivo el mismo en las oficinas bancarias indicadas anteriormente.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 21 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

CALATAYUD

Núm. 9.491

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad contratante:* Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
 2. *Objeto:* Obras de urbanización para la creación de una red de recogida de pluviales en el polígono industrial de La Charluca.
 3. *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.
 4. *Tramitación:* Ordinaria.
 5. *Presupuesto base de licitación:* 135.000 euros, IVA excluido.
 6. *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 17 de octubre de 2016.
 - b) Órgano: Junta de Gobierno Local
 - c) Licitadores excluidos: Ninguno.
 - d) Contratista: Aquara, S.A.U.
 - e) Ventajas proposición adjudicatario: Mejor oferta.
 - f) Importe de la adjudicación: 134.324,96 euros, IVA excluido.
 - h) Fecha firma contrato: 17 de octubre de 2016.
- Calatayud, a 17 de octubre de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATORAO

Núm. 9.603

ANUNCIO relativo a período de cobro en voluntaria de la tasa por suministro agua potable, alcantarillado y basuras correspondiente al segundo trimestre de 2016.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que se encuentran en período de pago voluntario, durante el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente en el BOPZ, los recibos sin domiciliación bancaria, así como los recibos devueltos, de la tasa correspondiente al segundo trimestre de 2016 por suministro de agua, alcantarillado y basuras.

El pago de los recibos podrá efectuarse en las cuentas municipales de cualquier entidad bancaria de la localidad. El importe de su tasa podrán consultarlo en las oficinas municipales.

Pasada la fecha mencionada anteriormente, y en caso de impago, se incurrirá en el recargo de apremio correspondiente e interés legal de demora, procediendo a su recaudación por vía ejecutiva.

Contra las liquidaciones expresadas se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, o en el plazo de dos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que le pudiere corresponder.

Calatorao, a 10 de octubre de 2016. — La depositaria, Esperanza Pascual Lacárcel.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 9.541

El Pleno de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de los precios públicos por la prestación de actividades deportivas, que modifica la Ordenanza vigente hasta la fecha, actualizándola.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente A/217/2016, de modificación de la Ordenanza fiscal por la que se establece el precio público por la realización de actividades deportivas comarcales, a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caspe, a 20 de octubre de 2016. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

ÉPILA

Núm. 9.618

El Pleno del Ayuntamiento de Épila, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modi-

ficación de la Ordenanza fiscal número 17, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Épila, a 25 de octubre de 2016. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

ESCATRÓN

Núm. 9.604

Por resolución de esta Alcaldía núm. 445/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, ha sido aprobado provisionalmente el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable correspondiente al primer semestre de 2016.

Este padrón se somete a información pública durante quince días a partir de esta publicación. En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

El plazo de pago voluntario será de dos meses naturales a partir de la publicación de este acuerdo en el BOPZ, y el cargo en cuenta para los domiciliados, el vigésimo día a partir de la publicación.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS: Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Escatrón, a 20 de octubre de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

LECHÓN

Núm. 9.605

El Pleno del Ayuntamiento de Lechón, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas municipales reguladoras de tasa por recogida de basuras y la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. El expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lechón, a 20 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Inés Herrera Borobia.

PEDROLA

Núm. 9.463

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pedrola sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 4,

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. *Disposición general.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 2, en relación con los artículos 56, 59 y 92 al 99, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Art. 2. *Hecho imponible.*

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

2. Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes mientras no haya causado baja en los mismos.

A los efectos de este impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente

con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Art. 3. Exenciones.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados, y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, estarán exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Se considerará, a estos efectos, persona con minusvalía quien tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la cartilla de inspección agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior, los interesados podrán solicitar la exención, bien por escrito en el Registro General de la Corporación, bien mediante comparecencia verbal, bien mediante presentación telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, debiendo acompañar los siguientes documentos originales o copias compulsadas:

a) En el supuesto de los vehículos para personas de movilidad reducida, según letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, y de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo:

- Permiso de circulación.
- Certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente.
- Certificado de características técnicas del vehículo.
- Carné de conducir.
- Declaración jurada de que el vehículo va a estar destinado exclusivamente a uso del minusválido.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Permiso de circulación.
- Certificado de características.
- Cartilla de inscripción agrícola a que se refiere el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1977, expedida necesariamente a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

Todas las declaraciones de exención del apartado número 1 de este artículo producirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de su petición, salvo los supuestos de declaraciones de nuevas altas.

En los supuestos de declaraciones de alta, producirán efectos en el propio ejercicio, siempre que por su titular se solicite la exención y se acredite en la forma prevista en el número 3 anterior reunir los requisitos legales determinantes de la exención en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de matriculación o autorización para circular.

Art. 4. Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones:

1. Una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto recogida en el artículo 6 de la presente Ordenanza para los vehículos de las siguientes categorías:

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.

De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales.

De 16 a 25 caballos fiscales.

De más de 25 caballos fiscales.

E) Remolques y semirremolques:

De más de 750 y menos de 1.000 kilogramos de carga útil.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil.

Dicha bonificación se concederá en función de la clase de carburante que consuma el vehículo en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente o en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

A la solicitud de bonificación se acompañará copia de la documentación acreditativa de la clase de carburante o características del motor del vehículo que otorgue el derecho a la bonificación. El acuerdo de concesión de la bonificación será adoptado por decreto de Alcaldía.

Las bonificaciones previstas en este apartado se concederán previa solicitud de los interesados, surtiendo efectos en el ejercicio siguiente al que se solicite.

2. Una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

A la solicitud de bonificación se acompañará copia de la documentación acreditativa de la antigüedad del vehículo que otorgue el derecho a la bonificación. El acuerdo de concesión de la bonificación será adoptado por decreto de Alcaldía.

Las bonificaciones previstas en este apartado se concederán previa solicitud de los interesados, surtiendo efectos en el ejercicio siguiente a aquel en que cumplan veinticinco años, siempre que se solicite el año anterior.

Art. 5. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, salvo que se acredite por cualquiera de los medios de prueba admisibles en derecho que la propiedad del vehículo afectado ha sido transmitida a otra persona, siendo entonces esta última la obligada al pago del impuesto, sin perjuicio de las sanciones tributarias a las que hubiera lugar de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de esta Ordenanza.

2. De acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, podrán tener la consideración de sujetos pasivos del impuesto las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

Art. 6. Cuotas.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota en euros
A) Turismos:	
— De menos de 8 caballos fiscales	18,13
— De 8,01 hasta 12 caballos fiscales	48,97
— De 12,01 hasta 16 caballos fiscales	103,35
— De 16,01 hasta 20 caballos fiscales	128,74
— De más de 20 caballos fiscales	160,92
B) Autobuses:	
— De menos de 21 plazas	115,76
— De 21 a 50 plazas	164,85
— De más de 50 plazas	206,05
C) Camiones:	
— De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
— De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
— De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
— De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
D) Tractores:	
— De menos de 16 caballos fiscales	17,67
— De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
— De más de 25 caballos fiscales	83,30
E) Remolques y semirremolques:	
— De más de 750 y menos de 1.000 kilogramos de carga útil	17,67
— De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
— De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
F) Ciclomotores:	
— Ciclomotores	6,41.
— Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos	6,41
— Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	10,96
— Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	21,92
— Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	43,86
— Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	87,71

Art. 7. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en los supuestos de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo, así como en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el registro público correspondiente.

4. En el supuesto de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria, la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero, y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

Art. 8. Altas y matriculados de años anteriores. Recaudación.

1. Altas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 1576/89, de 22 de diciembre, quienes soliciten la matriculación de un vehículo deberán presentar al propio tiempo en la Jefatura Provincial de Tráfico, en ejemplar triplicado y con arreglo al modelo aprobado por el Ayuntamiento, el documento que acredite el pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica o su exención.

La oficina competente podrá, previa la comprobación de los elementos tributarios declarados, practicar la oportuna liquidación complementaria.

3. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro de los plazos establecidos anualmente al efecto, mediante decreto recaudatorio de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

La recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual, en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente registro público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlo y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOPZ y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Art. 9. Reforma, transferencia, baja o cambio de domicilio.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 2.3 del Real Decreto 1576/89, de 22 de diciembre, los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas.

2. En la tramitación de los expedientes señalados en el apartado anterior, deberá presentarse la oportuna declaración en relación al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que surtirá sus efectos al ejercicio siguiente en que se produzca.

Art. 10. Sustracciones de vehículos.

En caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja temporal en el impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará que se reanude la obligación de contribuir desde dicha recuperación.

A tal efecto, los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación, en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, a la Policía Local, que dará traslado de la recuperación a la oficina gestora del tributo.

Art. 11. Infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones, regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposiciones finales

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2017, una vez publicada íntegramente en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Pedrola, a 20 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmiz.

PINA DE EBRO**Núm. 9.486**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pina de Ebro adoptado en fecha 1 de septiembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y bajas por anulación, que se hace público resumido por capítulos:

MODIFICACIÓN EN AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
4120/619012	Restitución de Acequias	33.171,10 €
4120/619009	Reparación Caminos	26.706,55 €
4120/619010	Instalación Tajadera	1.427,66 €
4120/619011	Sistema Captación de Agua	2.717,77 €

DISMINUCIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS: BAJAS POR ANULACIÓN:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9200/500000	Fondo de Contingencia	12.000,00 €
1532/210000	Infraestructura	20.047,70 €

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería G.G.	31.975,38 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pina de Ebro, a 19 de octubre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

TARAZONA**Núm. 9.550**

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 1.145/2016, de fecha 19 de octubre de 2016, el padrón de contribuyentes relativo a las tasas por recogida de basuras y suministro de agua correspondiente al tercer trimestre de 2016, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 24 de octubre al 31 de diciembre de 2016; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar y horario de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.ª Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.^a Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán acudir a las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 31 de diciembre de 2016.

Régimen de recursos

- Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, a 20 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA

Núm. 9.551

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 1.115/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, el padrón de contribuyentes relativo a la tasa por utilización y servicio de mantenimiento del cementerio correspondiente al ejercicio de 2016, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 17 de octubre al 30 de diciembre de 2016; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar y horario de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.^a Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.^a Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán acudir a las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 30 de diciembre de 2016.

Tarazona, a 14 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE

Núm. 9.441

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 239, de 17 de octubre de 2016, se publica el siguiente que sustituye al acuerdo anteriormente publicado, y cuyo tenor literal es como sigue:

«El Ayuntamiento Pleno de Tauste, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación del Reglamento de Juntas Municipales de Barrio de Tauste:

Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación de Participación Ciudadana Sabana y ciento treinta y tres firmas que las suscriben por los siguientes motivos:

- En relación con la denuncia de restricción de autonomía de barrios:

La constitución garantiza la autonomía únicamente a los municipios, provincias y comunidades autónomas (art. 137 CE) pero desde luego no cabe predicar autonomía respecto de los representantes de los alcaldes en barrios y barriadas que forman parte de la organización complementaria de aquellos.

- En relación con la denuncia sobre la restricción de competencia a la Junta de Barrio y al alcalde de barrio como simple representante:

La modificación no altera la competencia de las Juntas, y pretende precisamente ajustar el Reglamento aprobado a la legalidad vigente para la cual, efectivamente, la figura del alcalde de barrio es la de ser un representante personal del alcalde.

- En relación con la alegación referida a la pérdida de poder participativo que constituye un agravio comparativo:

La modificación realizada en el Reglamento no altera los cauces de participación vecinal puesto que la figura del alcalde de barrio encarna en sí tal participación no siendo un órgano necesario, pues se deja por la ley la facultad de su nombramiento a cada alcalde de cada municipio. Por otra parte, y tal y como dispone el artículo 69 LBRL, “las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en el ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley”, es decir, el alcalde y los concejales.

- En relación con la denuncia sobre que el alcalde de barrio pueda ser cesado por el alcalde de Tauste:

La modificación del Reglamento tiene, entre otros objetivos, el de corregir ciertas imprecisiones o vacíos que constituyen premisas legales indisponibles, en este sentido, la propuesta se ajusta a la normativa vigente; así, el artículo 122.3 del Real Decreto 2568/1986, dispone que:

“La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno”.

- En relación con la supresión de la Comisión de Coordinación Territorial de los artículos 17, 18 y 19 no supone un menoscabo a la participación puesto que se regula en el artículo 17 un mecanismo que parece más operativo, es decir, la sesión asamblearia anual con la inclusión de todos los grupos municipales. Debe recordarse que la supresión ha obedecido a la falta de utilización real de dicha figura.

- En relación con la asistencia a los Plenos el alcalde de barrio puede, al igual que todos los vecinos del municipio acudir a las sesiones del Pleno, dado su carácter público, no existiendo ningún derecho a hacerlo a las sesiones de la Junta de Gobierno que no lo son vetándose incluso a los órganos que, aun siendo representantes legales (concejales), no forman parte de dicha Junta.

- Finalmente, se reitera que la modificación del artículo 12 del Reglamento únicamente persigue ajustar las funciones reseñadas a la naturaleza del órgano de gestión desconcentrada cuyo ejercicio debe responder al principio general de unidad de gobierno y gestión del municipio.

Segundo. — Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento cuyo tenor literal es como sigue:

Justificación de la modificación:

El Reglamento Municipal de las Juntas Municipales de Barrio fue aprobado por el Pleno en el año 2001 como instrumento de participación y cercanía a los intereses de los dos barrios separados del núcleo de Tauste denominados “Sancho Abarca” y “Santa Engracia”.

Aun cuando la valoración que ha de hacerse de estos quince años de vigencia es positiva, no puede negarse que también se han puesto de relieve ciertas imprecisiones o vacíos normativos precisados en unos casos de integración de otros acuerdos plenarios complementarios adoptados o bien de la regulación de situación nuevas provocadas por la falta de participación.

En este sentido se propone la modificación del artículo 7 a fin de integrar en dicho precepto las normas complementarias aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2007 en relación con aspectos de la realización de las elecciones.

Se modifican las referencias al “Pleno de la Junta” que se suprime por la de “Junta” para evitar confusiones de representación o misión y que se encuentran en los artículos 5, 13 y 14.

Se modifica el artículo 10 con el fin de aclarar los supuestos de cese del alcalde de barrio o vocales de modo que se respete la naturaleza del cargo como representante personal del alcalde y, por tanto, la dependencia de este.

Se propone la modificación del artículo 12 con el fin de ajustar las funciones reseñadas a la naturaleza del órgano de gestión desconcentrada cuyo ejercicio debe responder al principio general de unidad de gobierno y gestión del municipio.

Se suprime la Comisión de Coordinación Territorial por lo que se suprimen los artículos 17, 18 y 19, regulándose un nuevo artículo 17 para regular con carácter preceptivo una sesión asamblearia como mínimo al año en cada uno de los barrios.

Modificación:

Primero. — Modificar el artículo 5, 13 y 14 del Reglamento en el sentido de suprimir la referencia al “Pleno de la Junta” por la de solo “Junta”.

Segundo. — Modificar el artículo 7 del Reglamento, quedando su tenor literal como sigue:

“Art. 7. Normas sobre convocatoria y celebración de elecciones.

1. Tras ser celebradas elecciones municipales y, una vez tomada posesión de su cargo, el alcalde convocará elecciones para la designación de los cargos de alcalde de barrio y vocales de la Junta Municipal de Sancho Abarca y Santa Engracia, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su toma de posesión.

2. El plazo de presentación de candidatos y candidatas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el tablón electrónico y tablón edictal del decreto de convocatoria de elecciones.

3. Serán elegibles todos los residentes en el barrio, mayores de edad que no estén incurso en causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas en la legislación electoral. A tal fin se empleará como censo el listado padronal

de vecinos empadronados en dicho barrio a la fecha en que se efectúe la convocatoria de elecciones.

4. Los candidatos y candidatas irán en listas abiertas y ordenados en forma alfabética pudiéndose añadir entre paréntesis el partido o agrupación que los apoye.

5. Finalizado el plazo de presentación de candidatos, el alcalde mediante resolución dispondrá la proclamación de candidatos y la designación de los miembros que han de formar parte de la Mesa y unos suplentes, mediante sorteo público efectuado ante la Secretaría municipal.

6. La Mesa electoral se hallará constituida por un presidente y dos vocales.

7. La atribución de puestos se hará por número de votos, siendo propuesto para la Alcaldía de Barrio quien mayor número de votos hubiera obtenido.

8. El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tauste nombrará alcalde de barrio y vocales de la Junta a las personas que hayan obtenido mayor número de votos en las respectivas elecciones. El citado acuerdo deberá comunicarse al Pleno en la siguiente sesión que se celebre”.

Tercero. — Modificar el artículo 10 del Reglamento, quedando su tenor literal como sigue:

“Art. 10. El alcalde de barrio y los vocales perderán tal condición en los siguientes casos:

a) Cuando sean cesados de forma motivada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tauste.

b) A propuesta del 70% de los vecinos empadronados en el barrio.

c) Por renuncia voluntaria”.

Cuarto. — Modificar el artículo 12 del Reglamento, quedando su tenor literal como sigue:

“Art. 12. Corresponde al alcalde de barrio las siguientes atribuciones que en todo caso respetarán el principio general de unidad de gobierno y gestión del municipio:

a) Representar a la Alcaldía del Ayuntamiento en el Barrio.

b) Convocar, preparar y establecer el orden del día y presidir las sesiones de la Junta.

c) Fomentar la relación del Ayuntamiento con los/as vecinos/as y demás entidades radicadas en el barrio.

d) Informar periódicamente a los órganos de gobierno municipal sobre los servicios municipales prestados en el barrio, velando por su correcto funcionamiento y elaborando propuestas de necesidades o mejoras.

e) Asegurar la coordinación con los servicios municipales, manteniendo una relación constante con las diferentes áreas de servicios del Ayuntamiento.

f) Elevar a la Alcaldía las aspiraciones del vecindario.

g) Organizar e incentivar la animación sociocultural del barrio.

h) Velar por la publicación y ejecución los acuerdos de la Junta y del Ayuntamiento, en especial, se tomarán las medidas para el pregón de bandos.

i) Cualquiera otras que le encomiende directamente la Alcaldía del Ayuntamiento de Tauste”.

Quinto. — Suprimir los artículos 18 y 19 y modificar el artículo 17 del Reglamento, quedando su tenor literal como sigue:

“Art. 17. *Asamblea General.*

El alcalde de Tauste o los alcaldes de barrio estarán legitimados para convocar la celebración de una sesión asamblearia formada por el alcalde de Tauste, el alcalde de barrio, los portavoces de los diferentes grupos políticos y todos los vecinos del barrio.

Deberá convocarse al menos una vez al año, debiendo velar el alcalde de barrio por el cumplimiento de esta periodicidad mínima”.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Contra la presente resolución se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tauste, a 18 de octubre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 9.608

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de octubre de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Gestagua, en la calle La Rosa, entresuelo, de Tauste. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tauste, a 20 de octubre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TOBED

Núm. 9.552

El Pleno del Ayuntamiento de Tobed, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la sede electrónica, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Tobed, a 14 de octubre de 2016. — El alcalde, Juan Antonio Sánchez Quero.

TORRELLAS

Núm. 9.520

Ha sido aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25 de julio de 2016, la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrellas:

«Vista la necesidad de crear una sede electrónica en este municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la creación de la sede electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno adopta por unanimidad de los cuatro concejales asistentes el siguiente acuerdo:

Primero. — Crear la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección torrellas.sedeelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

Segundo. — La sede electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Tercero. — La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Cuarto. — Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella. A estos efectos, el Ayuntamiento hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

Quinto. — Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

Sexto. — Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

Séptimo. — La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Octavo. — El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

— Información institucional, organizativa y de planificación.

— Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

— Información económica, presupuestaria y estadística.

Noveno. — Se habilita a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Décimo. — La sede electrónica entrará en funcionamiento a las 00:01 horas del día 2 de octubre de 2016».

Torrellas, a 28 de septiembre de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

VILLALENGUA

Núm. 9.615

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villalengua, a 21 de octubre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 9.513

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 326/2016-2, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, acuerdo notificar la sentencia recaída en el presente procedimiento por edictos, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Zaragoza, a 1 de septiembre de 2016. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 326/2016-2 entre partes: de una y como demandante, la mercantil Funeraria La Milagrosa, S.L., representada por la procuradora doña Eva María Oliveros Escartín y defendida por la letrada doña Patricia Oliveros Escartín, y de otra, como demandada, la herencia yacente de Aniceto Peralta Lucea, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 3.180,55 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Oliveros Escartín, en nombre de la mercantil Funeraria La Milagrosa, S.L., contra la herencia yacente de Aniceto Peralta Lucea, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone la cantidad de tres mil ciento ochenta euros y cincuenta y cinco céntimos (3.180,55 euros), más intereses legales.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada, que deberá abonar las causadas en esta instancia en su totalidad».

Zaragoza, a trece de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 9.514

Doña Ana Isabel Tena Grañón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal (desahucio precario) número 458/2016-3, seguido a instancia de Antonio Anadón Ponz frente a David Llorente Arévalo, se ha dictado sentencia, cuyos tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 186/2016. — En Zaragoza, a 7 de octubre de 2016. — En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario número 458/2016-3, instado por Antonio Anadón Ponz, representado por la procuradora de los Tribunales doña Belén Gómez Romero y asistido del letrado don Juan Antonio Rubio Morer, contra David Llorente Arévalo, con DNI núm. 73.018.669-V, en situación de rebeldía procesal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Anadón Ponz, representado por la procuradora de los Tribunales doña Belén Gómez Romero y asistido del letrado don Juan Antonio Rubio Morer, contra David Llorente Arévalo, con DNI núm. 73.018.669-V, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que ha lugar al desahucio del demandado de la vivienda litigiosa, sita en Cuarte de Huerva (Zaragoza), calle Orfeón, 8, casa 1, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a dejar libre, vacua y expedita dicha finca, a disposición de la parte actora, con apercibimiento de que tendrá lugar el lanzamiento del demandado y de cuantas personas por él autorizadas ocuparan la vivienda si no proceden a su desalojo voluntario, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha resolución, con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado David Llorente Arévalo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a trece de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel Tena Grañón.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.515

En este órgano judicial se tramita juicio verbal número 347/2016-C, seguido a instancia de CTC de Maquinaria, S.A., contra Ismael Jesús González

Gracia, en el que con fecha 5 de octubre de 2016 se ha dictado sentencia, contra la cual no cabe recurso alguno, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a cinco de octubre de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 9.479

Don César Augusto Alcalde Sánchez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 100/2016 se ha acordado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se decreta la insolvencia de Ion Georgian.

Notifíquese el presente al condenado y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este órgano judicial, y una vez firme, líbrense requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de diez días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de la multa.

Así lo manda y firma el letrado de la Administración de Justicia don César Augusto Alcalde Sánchez».

Y para que conste y sirva de notificación a Ion Georgian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a trece de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 9.379

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 172/2016 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Visual Media Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 9.381

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 883/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Martín Monforte contra la empresa D'Frutas y Más 2011, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de octubre de 2016, del que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D'Frutas y Más 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a once de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 9.382

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 601/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Erika Monferrer Lahoz contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Sara Rivera Ruesca, sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 8 de junio de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o

beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0601 15, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sara Rivera Ruesca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a once de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.340

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 256/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Pradas Burillo contra la empresa Electrovisión Lacasa, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electrovisión Lacasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.341

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 178/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Ángeles Plaza Candial contra la empresa Eduardo Antonio Rey Bielsa, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 2016 resolución que declara extinguida la relación laboral que unía a la trabajadora con la empresa, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eduardo Antonio Rey Bielsa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.342

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 94/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Gaudes Pérez contra la empresa Electricidad Casaled, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Casaled, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.343

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 72/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Ramis Ramillete contra la empresa New Moss 2011, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en

el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Moss 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.383**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 108/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ramón Beamonte Bernal, Ruth Cabero Clavero y Pilar Plo López contra la empresa Tricolore Mobiliario y Decoración, S.A.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tricolore Mobiliario y Decoración, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 9.344**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 384/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Analing Chiquinquirá Oquendo Centeno contra la empresa José Gabriel Mulet Martínez, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Ha lugar a la rectificación interesada por la parte actora de la sentencia dictada en el procedimiento número 384/2014, de fecha 17 de mayo de 2016, procediendo a la corrección del error aritmético apreciado en el hecho probado primero, fundamento de derecho cuarto y fallo de la referida resolución, que queda redactada de la siguiente manera:

Hechos probados:

Primero. — (...) con un salario diario bruto de 25,095 euros (...).

Fundamentos de derecho:

Cuarto. — (...) En el presente caso la demandante tiene (...) un salario diario bruto de 25,095 euros. Por todo ello, a Analing Chiquinquirá Oquendo Centeno le correspondería una indemnización por despido improcedente de 345,06 euros (...).

Fallo: Que estimando la demanda de despido interpuesta por Analing Chiquinquirá Oquendo Centeno contra José Gabriel Mulet Martínez, debo declarar y declaro el mismo como improcedente y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a que a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta sentencia, proceda a la readmisión de la trabajadora demandante en las mismas condiciones que regían antes de procederse al despido, o bien a abonarle una indemnización de 345,06 euros, debiéndose pagar a la trabajadora, en caso de opción por la readmisión, los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (21 de marzo de 2014), a razón de 25,095 euros/día, hasta la notificación de la sentencia, quedando extinguida la relación laboral en el momento en el que el empresario opte por la no readmisión, y entendiéndose, caso de no ejercitar la opción el empresario en el plazo indicado, que procede la readmisión (...).

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que se pudiera interponer contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Beatriz Rodrigo Boned, jueza de apoyo al juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Aragón adscrita a los Juzgados de lo Social de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Gabriel Mulet Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a siete de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 9.384**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 174/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Costel

Buzuc y Marin Bungiu contra la empresa P & A Servicios Integrales, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la parte ejecutada P & A Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 21.420,05 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P & A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 9.385**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 193/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena García Fialdes contra la empresa Ferlu, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto y decreto incoando ejecución cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferlu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 9.386**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 194/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Treycor, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 7 de octubre de 2016, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Laboral de la Construcción, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 9.387**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 196/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Javier Bernal Huera contra la empresa Transportes Aragoneses Molina, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 10 de octubre de 2016, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Aragoneses Molina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6**Núm. 9.388**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 453/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Alberto Gimeno Elorza contra la empresa César Augusto 105 Zaragoza, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a César Augusto 105 Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 9.345**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 559/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Enfedaque Gabasa y Jesús López Herranz contra la empresa Renovados MK, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 2016, que queda a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado y frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Renovados MK, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 9.346**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 107/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexis Abraham García Gargallo contra Tormes Lardiés, S.R.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 205/2016 en fecha 4 de octubre de 2016, de cuyo contenido íntegro podrán tener conocimiento las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tormes Lardiés, S.R.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 9.347**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 176/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aurel Marcu contra la empresa Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya copia íntegra se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7**Núm. 9.565**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 685/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa Monferrer Izaga contra la empresa Sara Rivera Ruesca, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 220/2016, cuyo contenido íntegro se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y contra la cual no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sara Rivera Ruesca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.